

ORDENANZA 129

SERIE 2002-2003-71

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PARA ENMENDAR LOS ARTÍCULOS 7.5 Y 7.11 DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO QUE RIGE EN EL CENTRO URBANO Y EL SECTOR DE ISLA VERDE.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza 12 Serie 2002-2003-11, se adoptó el Código de Orden Público, para regir en el Centro Urbano y el Sector de Isla Verde.

POR CUANTO: Resulta necesario enmendar los Artículos 7.5 y 7.11 para definir el horario y lugares donde aplican.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Enmendar los Artículos 7.5 y 7.11 del Código de Orden Público que rige en el Centro Urbano y el Sector de Isla Verde.

Sección 2da. Enmendar el Artículo 7.5 del Código de Orden Público que rige el Centro Urbano y el Sector de Isla Verde para que lea como sigue:

A. Artículo 7.5: Se prohíbe las ventas o expendio de bebidas Alcohólicas para consumo fuera del establecimiento comercial; excepto en aquellos Hoteles y Hospederías en el Área de Isla Verde que sirven bebidas alcohólicas a sus huéspedes para consumirlas en las playas durante horas diurnas de 6:00 A.M. a 6:00 P.M.

Sección 3ra. Enmendar el Artículo 7.11 del Código de Orden Público para que lea de la siguiente manera:

B. Artículo 7.11: Se prohíbe ingerir o poseer en las vías públicas, calles, aceras y lugares públicos envases abiertos que contengan bebidas alcohólicas; excepto en aquellos Hoteles y Hospederías en el Arca de Isla Verde que sirven bebidas alcohólicas a su huéspedes para consumirlas en las playas durante

horas diurnas de 6:00 A.M. a 6:00 P.M. y en el Balneario Público de Carolina durante horas de operación.

Sección 4ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales, a la Policía Municipal, al Director del Departamento de Seguridad Pública Municipal, al Director de la Oficina de Servicios Municipales Integrados de Isla Verde y a la Oficina de Permisos Urbanísticos.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ
HON. JORGE VÁZQUEZ SANES
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. PABLO CANALES AGOSTO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. ROSA M. PAGAN OCASIO
HON. JORGE L. SANTANA MATOS
HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ
HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ
HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 1 DÍAS DE MAYO DE 2003.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
____ DE 2003.**

**JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE
ALCALDE**